

ADENDA No. 01
LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-003-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MONITOREO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN VERTIMIENTOS LÍQUIDOS GENERADOS POR USUARIOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) Y NO DOMÉSTICAS (ARND).

El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus facultades legales y en especial en la Ley 489 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, requiere contratar servicios especializados para desarrollar el proyecto "Monitoreo, Control y Vigilancia de Usuarios Generadores de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) y Aguas Residuales Domésticas (ARD) en la ciudad de Barranquilla", con el propósito de fortalecer la gestión ambiental del recurso hídrico, garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y consolidar una base de información técnica y georreferenciada que permita planificar acciones de control, prevención y mitigación ambiental..
2. Que en virtud de esta necesidad, el EPA Barranquilla Verde convocó un proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MONITOREO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN VERTIMIENTOS LÍQUIDOS GENERADOS POR USUARIOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) Y NO DOMÉSTICAS (ARND).
3. Que estando dentro del término establecido, se presentaron observaciones por los distintos interesados dentro del proceso de selección al proyecto de pliego de condiciones inicial, siendo las mismas, contestadas en debida forma y dentro del plazo otorgada para las mismas.
4. Que según cronograma licitatorio de la referencia estaba prevista la audiencia de asignación de riesgos para el 19 de agosto de 2026 a las 10:00 AM, sin embargo, debido a problemas técnicos de conectividad y acceso a internet, la misma no pudo ser efectuada, por lo que se prevé que se efectuada el día 20 de agosto de 2026 a las 03:00 PM.
5. Que con la asignación de la nueva fecha para la audiencia de asignación de riesgos el resto del cronograma licitatorio no será modificado y las demás actuaciones a surtir serán llevadas a cabo en los plazos inicialmente establecidos.
6. Que el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones o términos de referencia,*

dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado"

7. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese en el Cronograma de la presente convocatoria, únicamente la fecha de la audiencia de asignación de riesgos para el día 20 de agosto de 2026 a las 03:00 PM.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del pliego de condiciones seguirán iguales.

TERCERO: Publíquese la presente adenda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dado en Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2026.



JOAQUÍN BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Carlos Ledezma – Contratista 
Revisó: Marta Ocampo – Contratista 
Aprobó: William Paba – Jefe de Oficina Jurídica 